

## LA CRIMINALIZACIÓN DE DETERMINADAS POLÍTICAS DE CUIDADO

*Por Nadia Kubatov*

Considerando que el cuidado es una acción política de resistencia, esta acción política como tal tiene formas plurales de manifestación y es dentro de esa pluralidad que hay formas de cuidados que están menos observadas o menos visibilizadas como tales; quizás el motivo se deba a los colectivos sociales que alcanza, quiénes son las sujetas activas de esas estrategias de cuidado, de quiénes se cuidan y a qué resisten.

Es en este sentido, que se vuelve necesario politizar el cuidado, por lo cual, a modo de apreciarlo en un contexto específico, considero absolutamente reveladoras las formas colectivas de cuidado de aquellos sectores sociales que rechazan las formas de cuidado hegemónicas impuestas por el estado, desarrollando estrategias propias que rechazan abiertamente los modos tutelares y que exigen políticas públicas de cuidado en estándares emancipadores.

A modo de observación de lo expuesto tomo la experiencia de aquellas personas que se dedican al trabajo sexual, un colectivo conformado por sectores populares, migrantes y trans.

Bien sabemos que como formas de cuidado estatal se fueron implementando distintas políticas antitrata, es así que como forma de protección, legalmente se decidió prescindir del consentimiento, entendiéndolo como elemento no relevante que llevó a la imposibilidad de distinguir que personas eran realmente forzadas al ejercicio de la prostitución y quiénes no.

Esta política de cuidado estatal, a través de estas leyes, provocó que les trabajadores sexuales y la heterogeneidad del grupo social que comprende queden expuestas a nuevas formas de abuso policial, administrativo y a la persecución penal en violación a garantías constitucionales.

Es así que ante el cierre de los llamados “lugares de tolerancia”, whiskerías, prohibición de la publicidad del servicio, entre otras medidas

adoptadas, una de las formas de cuidado que fueron adoptadas dentro del colectivo de los trabajadores fue la realización del trabajo en departamentos privados y organizado de modo cooperativista, donde varios y varias trabajadores compartían el alquiler y los gastos. Ello como modo de protegerse del abuso policial, además de implicar el acceso a la vivienda en el caso que fuesen migrantes.

Por supuesto que esta forma para cuidarse y resistir no quedó exenta de las acciones punitivas estatales y sufrieron allanamientos algunos ordenados por un juez/a y en otros casos de formas más administrativas a través de las inspecciones municipales, provocando un incremento de la criminalización bajo la figura de trata y con la consecuente deslegitimación del autorreconocimiento de los trabajadores sexuales como tales.

Es decir, que en el intento de proteger estatalmente la explotación sexual se provocó un daño a todas aquellas personas que ejercían libremente este trabajo, ante lo cual se organizaron a fin de cuidarse a sí mismas y esto a su vez provocó una criminalización estatal sistemática de aquellas formas de cuidado y protección.

Comparto brevemente esta forma de cuidado a modo de visibilización como modo de repensar no solo estas, sino cualquier política de cuidado y rescate que sea impuesto desde el Estado y que se traduzca en nuevas formas de opresión, de criminalización y de estigma, todo ello justificado en un discurso de “la erradicación de la violencia de género”. Ello a fin de que pensemos en como las y los distintos actores sociales construyen sus formas de cuidado colectivo, en atención a las particularidades que les toca atravesar.

Es una invitación a estar atentos y atentas a todas aquellas formas que enmascaren objetivos que, lejos de erradicar la violencia, la jerarquización y la desigualdad, la terminen perpetuando y afianzando.